

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 510**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7.
**DEMANDADO: LEONEL FERNANDO GAMBOA HINESTROZA
C.C 1.144.133.749.**
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00809 -00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisada la solicitud de corrección del mandamiento allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en cuanto a la clase del presente proceso, se encuentra procedente toda vez que en el auto No. 2572 que libra mandamiento se indicó por error que era ejecutivo de menor cuantía, pero en realidad es un PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA. A su vez, solicita nuevamente reproducción de oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos, sin embargo, no es posible acceder a ello, teniendo en cuenta la nota devolutiva aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, donde informan que se encuentra vigente sobre dicho inmueble PATRIMONIO DE FAMILIA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 2572 de fecha 23 de septiembre de 2023, indicando que el presente trámite es un **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**

En todo lo demás el auto sigue igual.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de reproducción de oficio.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 22 DE FEBRERO 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b4c3754fe034304917414d61d73ace3299d75bdd21dbe4f3210e4dca6e8b45**

Documento generado en 20/02/2024 01:43:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>